

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 rea de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Rufo obispo.

EL SOL..... {Sale..... a las 6 y 56 minutos.  
Pónese... a las 5 y 4 minutos.

## NOTICIAS OFICIALES.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

#### Instrucción pública.—Negociado 4º.—Circular.

Habiendo cesado las antiguas subdelegaciones de veterinaria establecidas en las capitales de la provincia, y nombrándose en su lugar las de sanidad que señala para cada partido judicial el reglamento aprobado por S. M. en 24 de julio del último, la Reina (que Dios guarde) se ha dignado resolver proceda V. S. en su consecuencia á organizar el tribunal de exámen para los que desearán rivalizarse de albitares y herradores por coleccion en virtud de la próruga concedida hasta el 1º de octubre de 1850, por la real orden de 20 de mayo próximo pasado, siendo la voluntad de S. M. que se observen al efecto las reglas siguientes:

1º Que estos tribunales se establezcan en todas las capitales de provincia donde exista escuela de veterinaria, debiendo componerse de tres subdelegados en las provincias en que sea este su número, dando la presidencia al que fuere mas antiguo y haciendo de secretario el mas moderno.  
2º Que para completar los tribunales de exámen en los puntos en que no hubiese mas que uno de los subdelegados de veterinaria, con arreglo al número de sus partidos judiciales, se guarde la siguiente escala.

1º Los que hubieren servido con celo é integridad anteriormente el cargo de subdelegados.

2º Los profesores con títulos de veterinarios, entre estos los de primera clase.

3º Los albitares-herradores que sean mas idóneos á juicio de la junta provincial de sanidad.

4º Que constituido que sea el tribunal de exámen, se ponga en conocimiento de la direccion general de Instrucción pública, haciéndose previamente cargo el subdelegado presidente de los registros y documentos relativos á estas comisiones que se hallan en poder de los antiguos subdelegados.

5º Que acerca del orden de admision de los exámenes, número de ejercicios y demás requisitos que hayan de llenarse en estos exámenes, se atienda á los nuevos tribunales á cuanto se halla prescrito en las antiguas ordenanzas circularadas á los subdelegados de veterinaria, con las modificaciones que sobre las cantidades que han de satisfacerse en la real orden de 20 de junio último, arriba mencionada.

De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1849.

Sr. Gefe político de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con el parecer del Consejo de ministros, veogo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se crea una comision con el objeto de que examine las leyes y disposiciones que declaran los derechos y gozes de jubilaciones, cesantías, retiros y pensiones de todas

clases y carreras del Estado, y proponga las modificaciones que estime justas y convenientes, conciliando la economia que exige la situacion del tesoro con la justicia de conceder el premio debido al mérito y á los servicios prestados ó que se prestaren al Estado, y formulando en su consecuencia un proyecto de ley general en que se consignen y recapitulen con la distincion correspondiente todas las disposiciones en que hayan de fundarse y á que deban sujetarse las declaraciones de derechos á goce de haber ó pension de todos los que compongan las clases de que se trata.

S. M. la Reina ha tenido á bien nombrar para formar la comision creada por el real decreto anterior á los senadores del Reino D. Ramon Santillan, baron de Meer y D. Vicente Sancho, al intendente general militar, al presidente de la junta de calificacion de derechos de empleos civiles, y á los diputados á cortes D. Francisco Lujan, D. Pascual Madoz, D. José Maria Fernandez de la Hoz y D. Domingo Valorino de Manuel, debiende desempeñar las funciones de vocal secretario el que lo es de la referida junta de calificacion de derechos de empleados civiles D. Ramon Lopez Tejada.

Atendiendo á lo que me ha hecho presente el ministro de Hacienda, de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Sin perjuicio de lo que en adelante puede resolverse en una ley general sobre clases pasivas, se hacen desde luego extensivas á las provincias de Ultramar las reglas generales que sobre dichas clases contienen la ley de 17 de mayo de 1835, y el art. 3º de la de 23 de mayo del mismo mes de 1835.

Art. 2º Para aplicar á las clases pasivas de Ultramar las referidas disposiciones, se rectificarán con sujecion á ellas, y á las de este decreto, todas las clasificaciones ya hechas de los jubilados y cesantes que perciban haber. Esta clasificacion tendrá lugar unicamente para el efecto de ficar el sueldo de que hayan de gozar, pero no en cuanto á los años de servicio ú otras circunstancias en que se fundasen los derechos que les hayan sido reconocidos al aprobarse las clasificaciones respectivas.

Art. 3º En las nuevas clasificaciones de los empleados civiles de todas las carreras en Ultramar, se tomará por base, para fijar el haber por jubilacion ó cesantía, el importe de las dos terceras partes del mayor sueldo que corresponda actualmente á los empleos que sirvieron: ó si aquellos han sido suprimidos, del que les correspondió por reglamento, siendo en ambos casos de nombramiento real. Cuando el sueldo del empleo cesácese de seis mil pesos, se considerará reducido á este límite para tomar las bases de las dos terceras partes y fijar sobre ello el haber.

Art. 4º La circunstancia precisa de haber servido dos años á lo menos el empleo por el cual se haga la clasificacion en las cesantías, será aplicable tambien con respecto á las jubilaciones.

Art. 5º Cuando segun la disposicion precedente y lo prevenido en la última parte del artículo 3º de la ley de 23 de mayo de 1845 haya de

contraerse la clasificacion al empleo anterior, y este se hubiere servido en la Peninsula, se tomara por base el sueldo íntegro que gozase el interesado.

Art. 6º El sueldo señalado por reglamento á los empleos efectivos que los interesados sirvan ó hubieren servido, será el que se tome por base en la clasificacion de los cesantes y jubilados, sin acumular otros gozes fijos ó eventuales que bajo cualquier concepto hayan tenido.

Art. 7º Cuando los jubilados de Ultramar residentes en la Peninsula ó en punto diferente de aquel donde tuvieren consignado su haber, no podrán gozar mayor sueldo que el de dos mil pesos.

Art. 8º Para llevar á efecto desde luego lo dispuesto en el art. 2º de este decreto, las juntas superiores directivas de Hacienda en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, previo el oportuno expediente, acordarán, y los superintendentes de los mismos dominios consultarán todas las clasificaciones que deben rectificarse.

Art. 9º Las disposiciones de este decreto regirán y se observarán en Ultramar desde la fecha en que será recibido y publicado por los respectivos superintendentes.

Dado en Palacio á 25 de octubre de 1849.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda. Juan Bravo Murillo.

## Noticias estrangeras.

HAMBURGO 19 de octubre.

Ha llegado Klapka el dia 7, y ha sido tratado como lo merecian la desgraciada suerte de su heroica nacion y su conducta en la guerra de la independencia. La acogida del general húngaro en la estacion fué seguida antes de ayer de una demostracion delante de su casa, y Klapka, abriendo su ventana, dirigió la palabra á la muchedumbre en estos términos: «Os doy las gracias, señores, por las pruebas de interes que manifestais á una desgraciada nacion que sucumbió en la lucha por la libertad. Nuestra suerte despues de esta lucha es el destierro pero es un consuelo para mi y para todos, el llevarnos á él el aprecio de los verdaderos patriotas y muy particularmente el de los ciudadanos de la libre Hamburgo.

Ayer por la noche tuvo Klapka en el teatro un recibimiento entusiasta. La sala prorrumpió en numerosas aclamaciones y tambien parte de la orquesta, á su llegada, que se renovaron en el segundo acto de D. Juan, en el que Mozart da vivas á la libertad. (Nacion.)

POLONIA.

CRACOVIA 17 de octubre.

Escriben á la Gaceta de Breslau: «Acaban de prender en esta á una hermana y un cañado de Dembinski, quienes no se mezclaban en nada de política. En tanto que el último mandaba un cuerpo de ejército se les dejó tranquilos: ahora que está refugiado en Turquía, se les encarcela probablemente para que sirvan de rehenes.

Viena. La llegada à Viena de un correo conductor de los despachos de Lord Palmerston, seguida de una reunion del consejo de ministros, ha hecho correr en la bolsa de Viena el rumor de que Inglaterra exige un cambio completo de política relativa à la estradicion de los refugiados húngaros. Se asegura que el ministerio ha tomado la resolución de hacer condenar à los refugiados por contumacia y abandonar la demanda de estradicion.

Otra noticia que ha causado sensacion es la de la partida del general Haynau de Hungría.

La comandancia militar de este reino ha sido confiada, ioterinamente, al logarteniente general principe Francisco de Liechtenstein. La *Gaceta constitucional de Bohemia* asegura que el general Haynau ha dado su dimision; pero que el emperador no quiere aceptarla. Se añade que esta determinacion del general ha sido motivada por las representaciones que le ha hecho el ministerio con motivo de las ejecuciones en Hungría. El general se habrá irritado de que la decision relativa al género de muerte del conde de Batthyany se ha conmutado sin consultarle. La *Gaceta* afirma precipitadamente que la comandancia general de Hungría será confiada al general conde Schillick, conocido tanto por su justicia como por la dulzura de su carácter.

Continúa la concentracion de tropas en el Tirol y en los valles de Ebn y de Lech. El Austria negocia con el Wurtemberg para que la fortaleza de Ulm reciba en parte una guarnicion austriaca.

El servicio de los telégrafos eléctricos va à recibir un nuevo desarrollo en Viena. Se debe ceñir por hilos de metal el estado mayor de la plaza con todos los cuarteles para que las órdenes puedan ser transmitidas instantáneamente en caso necesario. Esta comunicacion se extenderá à una estacion sobre el Danubio, para advertirlos del nombramiento del rio.

## FRANCIA.

Leemos en el *Moniteur du soir*:

El procurador general de la república cerca del tribunal de primera instancia del Sena se ha apoderado hoy de los periódicos *Democratie pacifique* y la *Republique*, en el correo y en las oficinas, à causa de la publicacion de una carta firmada por Luis Blanc y otros refugiados en Lóndres.

La preveccion es cierta apología de hechos calificados de crímenes y delitos por la ley penal.

La carta de que se trata es relativa à la condena de M. Cabet. Los firmantes se consideran como acusados solidariamente por la sentencia hecha contr él.

La carta está firmada por los miembros del comité democrático socialista: Luis Blanc, presidente; J. Cazavant, secretario; Cussidiere, Luis Menara, Rattier, J. P. Berjeau, A. Boura, Deleou, A. Dubois, Ebanista, A. Watripoo, Bernard.

Algunos diarios señalan con razon el voto de créditos para la expedicion romana como no resultado producido por el hecho de someter al presidente de la república ante la mayoría de la asamblea. Consideran por otra parte esta reunion como una pérdida de sus derechos.

Sobre este segundo punto estos periódicos son injustos y se engañan: la subordinacion del presidente de la república à la asamblea nacional está escrita en la constitucion. Este en alguna manera es el pensamiento misterioso que esplana y que ha inspirado todos los artículos.

Si la sumision de M. Luis Bonaparte à la mayoría se considera como una pérdida de sus derechos, esta pérdida no puede ser sino una pérdida moral.

Escribiendo M. Luis Bonaparte su carta à Mr. Edgar Ney, no hace mas que obedecer à la orden del dia del 8 de mayo, y por consecuencia permanece fiel à la Constitucion.

Aceptando el *motu proprio*, desobedece M. Luis Bonaparte la orden del dia del 9 de mayo, y se hace cómplice de una nueva violacion de la Constitucion.

Cualquiera que ello sea, la subordinacion del poder ejecutivo al poder legislativo es un hecho cumplido.

Como en el sistema parlamentario la mayoría tiene siempre un gefe à su cabeza, y en este mo-

mento este gefe es Mr. Thiers, se sigue de qui que al hablar en lo sucesivo del ministerio y de la administracion, no será exacto decir: *El gobierno de M. Luis Bonaparte*, sino que para hablar con propiedad, se deberá decir: *El gobierno de Mr. Thiers*.

Tal es la opinion de los diarios republicanos de Paris.

Se lee en *L'Estafette*:

El consejo de ministros, que no debía reunirse hoy, se ha reunido à las doce. La sesion ha durado dos horas. Parece que despachos importantes llegados de Lóndres han hecho necesaria esta convocacion.

El sábado Mr. Odilon Barrot, presidente del consejo, consagra su discurso à la reputacion de Mr. de Montalembert.

Hoy escribe Mr. de Falloux, ministro de Instruccion pública à Mr. de Riaucey, que se suscribe por 200 francos, à fin de esparcir à millares el discurso de Mr. de Montalembert, lo cual no es de extrañar.

Tres ministros, tres contradicciones vivas! Esto hace creer Mr. de Tocqueville, contradicho por Mr. Odilon Barrot, ó Mr. Odilon Barrot, contradicho por Mr. de Falloux.

¡Política de publicidad! ¡Política de engaños!

—Consultada ayer 22 de octubre la mayoría de la asamblea legislativa, sobre si había lugar à prestar un informe acerca de la proposicion de Mr. Napoleon Bonaparte, que tiende à la abrogacion de las leyes de destierro de 1834 y 1848, ha decidido que no había lugar.

Nosotros nos concretamos tan solo à consignar esta decision, pues que el porvenir se encargará de demostrar todas las consecuencias, que son mas graves de lo que à primera vista parecen.

Mr. Napoleon Bonaparte ha enlazado gloriosamente su nombre à una gloriosa iniciativa. Nada omitió ayer para hacerla prevalecer. Su mision está cumplida. ¡Qué falta ahora! Que abandone mañana la proposicion Creton; y la mayoría se arreglará entre ella.

Despues del consejo de ministros que se ha reunido extraordinariamente para deliberar acerca de varios pliegos recibidos esta mañana de Roma y de S. Petersburgo, se ha dirigido el presidente de la república al arrabal de S. Antonio, y ha continuado sus visitas à los principales talleres: iba acompañado del prefecto del Sena, del de policia, de Mr. Ferdinand Barrot y de sus ordenanzas.

—Se lee en el *Evenement*:

«Se han dirigido pliegos al general Aupick, nuestro embajador en Constantinople, en que se le previene uniforme su política à la del embajador de Inglaterra en la cuestion Turca. Las notas, al parecer son muy espresivas; y sobre todo muy enérgicas. El honorable general que habia hecho muchos pedidos à Paris, habia dado contrórden, temeroso de que los sucesos no le obligasen à salir de Constantinople.»

(*Eco del Com.*)

## ESPAÑA.

MADRID 29 de octubre.

Por mas que *El Heraldo* discurre para atinar en que funda LA NACION sus opiniones sus cargos, no acierta à comprenderla. Eso de que el partido progresista no se dé por satisfecho con las ofertas de tolerancia que para nada necesita; eso de que en lugar de favor pida justicia, y concrete sus pretensiones à la palabra *legalidad*, es cosa que no cabe en la imaginacion de nuestro colega.

Habiendo legalidad habrá tolerancia, supuesto que la misma ley consagra el derecho de pensar, de querer y de obrar sin mas limitaciones que las que la misma impone. Pero puede haber tolerancia sin haber legalidad, y esto es lo que rechazamos. ¿De qué sirve esa tolerancia que à voluntad del gobierno se concede y se retira, que se da desdenosamente como una limosna, que constituye una gracia revocable *ad nutum*, no una garantia ni siquiera una donacion perpétua? *El Heraldo* quiere que nos espliquemos, para ver si nos puede complacer.

Es mucho decir que el gobierno no ha negado la legalidad à ningun partido. Nos sorprende ciertamente el tono de seguridad con que se habla.

Pero aqui no se trata de partidos: se trata del pais, al que se supone amparado bajo la sombra de la legalidad. Y ¿à quién se quiere hacer creer semejante proposicion? A escritores públicos.

Si escribimos con mediana libertad y sin próximo temor de un atentado, es por esa tolerancia, que quiere el gobierno le agradezcamos, pero que ciese la ley de imprenta; única, legítima y valedera, porque la votaron las Cortes. En su lugar rige un decreto dado por el señor Pidal, en que todas las garantias se hallan recojidas y anuladas, en que queda abolida la declaracion del hecho por los ciudadanos independientes, en que se quita à la opinion pública representada por el jurado la competencia sobre la opinion privada del escritor, en que se confieren al orden judicial atribuciones políticas incompatibles con su ministerio, en que se entrega la imprenta à jueces dependientes del gobierno, sujetos à la remocion, estimulados por el premio y atemorizados por la venganza. Véase si vivimos ó no bajo el réjimen legal.

Hubo una época en que, verificado un caso previsto por la Constitucion, la suprema autoridad recayó sobre un gran ciudadano, que usó del poder conferido por las Cortes de la nacion: nadie es capaz de negar la legitimidad de sus actos. Sin embargo de esto, por una inesplicable contradiccion algunos de estos actos han sido desconocidos, los que precisamente tenían por objeto grandes servicios prestados à la causa de la reina y à la subordinacion militar. La injusticia, la ilegalidad de esta falta de reconocimiento, ya bastante absoluta por sí, se hizo mayor por la comparacion. Porque hubo otra época en que un príncipe rebelde à su reina, destituido de su dignidad por las Cortes, promovedor de la guerra civil, y espulsado del reino por la fuerza pública, premió à los que le habian auxiliado en su antipatriótica empresa, y estos actos han sido confirmadas en favor de los mas recalcitrantes enemigos de S. M. y de su trono constitucional. Esta medida magnánima que han ensalzado de buena fe cuantos españoles abrigan sentimientos de fraternidad, hace mas presente, mas intolerable el agravio. Nos habiamos humillado gustosos à prescindir de la preferencia que de derecho nos correspondia: vencedores nos habiamos conformado à correr la misma suerte que los vencidos. No es legal lo que es injusto, no es justo lo que no es igual; porque ley es justicia, y justicia es igualdad.

Llámase sistema legal en el lenguaje del *Heraldo* el estado de sitio, la suspension de las leyes por el depositario de la fuerza, la inhibicion de los tribunales, la licencia de matar concedida à hombres irresponsables. Recuérdense los bandos y circulares de Valencia espedidos con asentimiento de ese gobierno que jura no haber violado las leyes.

Llámase sistema legal la tirania ejercida en las elecciones, la burla de la ley en las operaciones preparatorias, la coaccion física y moral para desnaturalizar el voto de los pueblos para hacer falsa é ilusoria su representacion. Aqui estan los hombres que se llaman parlamentarios, los que se ofenden cuando les pedimos legalidad.

¿A qué fin hemos de amontonar ejemplos que demuestran el estado estralegal en que vivimos? ¿A qué aducir hechos particulares en que la ley cede al capricho de los encargados de su custodia? ¿A qué ir recorriendo todos los puntos en que han desaparecido las garantias constitucionales? Dejamos à un lado aquel aciago período de persecucion que desde la amnistia nos propusimos olvidar para siempre. Aun en aquel período pretende *El Heraldo* que el ministerio se ostentó justo, humano, observador de la ley. A esto no se contesta: las mil familias arruinadas contestarán; la historia conservará aquellas sangrientas páginas.

No hablamos de entonces; hablamos de ahora. Pedimos legalidad, porque no existe, porque se halla minada por su base: no nos contentamos con la tolerancia, porque sin la legalidad es cosa insegura y deleznable. Queremos agradecer los beneficios que se nos hagan; pero no estamos satisfechos con que se nos dé por via de préstamo lo que de derecho nos pertenece. Queremos responder de los excesos de nuestro celo y del

ejercicio de nuestra patriótica predicación ante nuestros jueces naturales; que por deber se reconoce lo legítimo, ya que por gracia se legitima lo que no lo es; queremos vivir bajo el amparo de la ley, cuyo poder vemos usurpado por la fuerza; queremos que la nación elija libremente sus apoderados; queremos, por fin, que la Constitución sea una verdad.

*El Heraldo* nos ha preguntado lo que queremos. Ya lo sabe. (Nación.)

Idem 30.

Terrible está *El Heraldo* contra los pobres progresistas: quiere que á la fuerza nos hagamos leales del gobierno y de sus encomiadores, y no puede tolerar este descontento permanente, crónico, incurable, en que, según dice, se cifra toda nuestra oposición. Todo este diagnóstico de la supuesta enfermedad que nos aqueja, se funda en lo que se ha dicho sobre la omisión del discurso de la corona en la apertura de las Cortes que debe verificarse en este día.

Altamente injusto se muestra nuestro colega en descargar su látigo precisamente sobre los progresistas. Lea los periódicos moderados, y verá que no todos aprueban este silencio, que hubiera podido considerarse oportuno hace dos semanas, pero que desde entonces es de dudosa y disputable utilidad. Decía *La Patria* que antes de entrar las Cortes en otros debates, es necesario tratar, y tratar á fondo, las grandes cuestiones de política interior y exterior que en estos momentos están pendientes. *La Epoca* transcribía esta idea, y no impugnándola de modo alguno, es evidente que la consideraba aceptable. En falta de discurso de la corona, decíamos nosotros, es necesaria, indispensable una declaración clara, esplicita, terminante de parte del ministerio repuesto, sobre el nuevo pensamiento que ha de resultar de los deberes y de las responsabilidades contraídas según sus mismos partidarios á consecuencia de su eclipse breve, pero importante, significativo y trascendental. No es, pues, la opinión progresista la única que ha incurrido en la ministerial indignación de *El Heraldo*. Sea, pues, general la reprimenda, y convéngase el gobierno de que la oposición recorre también sus filas, y que cunde y se propaga por donde quiera encuentre un resto de independencia.

No solo niega *El Heraldo* la manifestación de estilo, autorizada por los augustos labios de S. M.: niega también la declaración que hemos reclamado de boca del ministerio, niega hasta las interpellaciones que en defecto de aquella deben naturalmente originarse. Cuando hace pocos días nos manifestábamos justamente curiosos é impacientes por saber las miras del ministerio, nos contestaba él mismo: aguardad la apertura de las Cortes que pocos días faltan, y entonces saldéis de vuestro cuidado. Ahora nos dice: no nos hagais perder tiempo, que es cosa muy preciosa, y es necesario trabajar sin descanso ni distracción en los presupuestos, que serán cosa maravillosa y nunca vista: dejad todo lo demás que poco os importa: esto queda á nuestro cargo, y el invierno viene encima. Lo mismo decía en los últimos meses de la anterior legislatura: no discutais; autorizad, autorizad; que tenemos prisa y hace calor. A votar, á votar siempre; que una señal nuestra vale más que todos vuestros discursos. Nada tenemos que decir, nada tenéis que saber.

Esto dicen los hombres que á boca llena se llaman parlamentarios, los que ni aun teniendo un Parlamento vaciado en su propia turquesa, fabricado en su propia alfarería, quieren guardar con el siquiera por cortesía las atenciones consagradas por la misma naturaleza de la institución, por el ejemplo de los demás países y por nuestra misma costumbre en reiterados casos de igual especie. Se trata con gente de casa, y lo que es desaire puede tomarse por confianza.

En vano aguardábamos la apertura de las Cortes para salir de las dudas que tienen agitado al país: no aguardemos del gobierno una palabra que derrame consuelo ni inspire esperanza. «Tendamos la vista, dice *El Heraldo*, por el campo de la política española y extranjera: nada vemos que exija lo que desea la oposición.» Nada, ya lo vemos, nada!

¿Nada tiene el gobierno que decir sobre poli-

tica exterior? ¡Nada, y sin pedir los subsidios necesarios sobre un presupuesto ya de suyo insuficiente, ha enviado á Italia la flor de nuestro ejército y toda nuestra armada! ¡Nada y ha echado sobre sí la responsabilidad de atacar la independencia de una nación inofensiva! ¡Nada, y ha prestado auxilios á una causa ajena sin indicarnos la retribución que debemos esperar! ¡Nada, y un bárbaro vecino está acechando y hostilizando nuestras posesiones del Africa! ¡Nada, y una expedición de aventureros ha amenazado arrojarse sobre los últimos restos de nuestros dominios en América! ¡Nada, y el sultan y datus de Joló faltando á la fé de los tratados fomentan en aquel archipiélago la mas atroz piratería! ¡Nada, y continúan interrumpidas nuestras relaciones con una nación poderosa, á quien Isabel II ha podido bien llamar amigo! ¡Nada, y el soberano enemigo de esta reina, el que aun reconoce á su rival, no se da á partido, y amenazando la libertad de Europa, obtiene triunfos que cantan en el alternado coro los periódicos ministeriales!

Nada de esto interesa á la nación española, nada de esto ha de ocupar la atención de sus representantes. Son cuestiones tan ajenas, tan lejanas, como la que se está ventilando en Constantinopla. Fuera de esto no tiene el gobierno de que hablar, y esto queda para materia de artículos de periódicos, cuando no se sabe de qué escribir. Así nos lo dice *El Heraldo*.

¿Nada tiene el gobierno que decir sobre la política interior? Después que fueron cerradas las Cortes la última vez, ¿nada ha ocurrido en la nación ni en el gabinete? ¡Nada, y en una crisis larga y misteriosa, después de empeñadas discusiones, tuvo que retirarse un ministro que es cabeza de todo un sistema y patrono de toda una clientela idólatra, activa, implacable en sus reproches! ¡Nada, y no hace dos semanas que la conjuración penetró hasta lo interior del real palacio y quedaron descubiertas las verdades que anunciábamos y que no se querían creer!

Nada, no ha sucedido nada para *El Heraldo*: el ministro de su predilección ha vuelto al poder, y él sigue siendo el intérprete del ministro de su predilección. Su situación no ha cambiado, y sus miras no se estienden más allá del círculo de situación. El peligro pasó como una pesadilla, y no hay más que hacer ni á que atender. Todas las revelaciones del ministerio las reduce á estas breves palabras: «en la creencia de haber perdido la confianza de S. M., el ministerio puso su dimisión á los pies del trono: S. M. en uso de su prerrogativa nombró otro gabinete, y volvió después á llamar á sus antiguos consejeros.» Nada más se puede preguntar, nada más se puede decir, nada más se puede saber.

Nadie (dice *El Heraldo*) ha dado hasta ahora tanta importancia á ese acontecimiento efímero y fugaz. Nadie, y ¿es *El Heraldo* quien lo dice? ¡*El Heraldo*, que en aquellos dos días, y aun después, pregonaba el peligro de la patria, el cataclismo, el hundimiento del mundo, el juicio final! ¡*El Heraldo*, que en su dolor y en su indignación dijo más de lo que debía decir, no quiere ahora que el gobierno diga lo que debe al trono, lo que debe á la nación! ¿Qué se ha hecho todo aquel entusiasmo, aquella elocuencia tribunicia en que por lo menos se vislumbraban algunos destellos de generosidad, algunas prendas de mejor acuerdo, prendas efímeras y fugaces, recogidas al otro día? Ya todo se olvidó: el ministerio quiere guardar silencio, se irrita con solo que se le recuerde la idea desagradable de que estuvo un momento fuera del poder.

Con esta declaración ya puede *La Patria* depone toda esperanza de obtener del ministerio las explicaciones que como nosotros juzga necesarias. Concluiremos repitiendo sus palabras, á que nos adherimos.

«Si se suprime este exámen, no será un trámite, será la esencia propia del gobierno constitucional lo que habrá terminado.»

(Nación.)

Por más que los periódicos de la situación aparentan mirar con indiferencia y como cosa de pocos momentos el doble cambio de decoración ministerial que hace pocos días dejó atónito á todo el pú-

blico, cuanto más reflexionamos nosotros acerca de él mas difícil nos parece hallar solución á los problemas que presenta.

Teníamos antes del 18 de octubre un gabinete cuyo segundo aniversario acababa de celebrar el *Heraldo* con uno de sus mas hiperbólicos delirios. Según el órgano ministerial, situación mas robusta, mas consolidada y mas indestructible, con un gobierno mas fuerte y arraigado, era imposible encontrarla en estos tiempos: él había contenido el embravecido mar de las revoluciones: él había encadenado las pasiones políticas; él había asegurado la paz y el orden, cortando á la hidra de la anarquía sus siete cabezas; él había conjurado en lo interior y en lo exterior de toda clase de tormentos; poseedor de la confianza de la corona, dueño de la mayoría de las Cortes, aplaudido por el país; iba á entrar en una senda de gloria y bienaventuranza, de que todos, amigos y adversarios, cada uno á medida de sus méritos, iban a ser partícipes. Pero hé aquí que á los pocos días de haber entonado el *Heraldo* este himno, de la noche á la mañana aparece derribado este hercúleo ministerio, y en su lugar se nos presenta otro compuesto de hombres de antecedentes mas ó menos lúgubres, de hombres mas ó menos oscuros.

S. M. había hecho uso de su real prerrogativa.

Teníamos en 18 de octubre un ministerio investido de la confianza del trono, de quien algunos esperaban grandes cosas, de quien otros las temían mayores, de quien todos casi desconfiaban, pero que aun no se había dado á conocer por sus actos: único ministerio español de estos tiempos, que (prescindiendo de sus antecedentes) puede tener la gloria de decir que no hizo nada malo, aunque esto lo esctoye del catálogo, por desgracia bastante dilatado, de los que no hicieron nada de bueno. Teníamos, repetimos, este ministerio tal cual lo acabamos de pintar; y de repente también de la noche á la mañana á las veinte y cuatro horas se mudó la decoración y aparece en escena el gabinete anterior.

S. M. ha vuelto á hacer uso de la prerrogativa régia.

Pocos días hace que el gabinete Narvaez Sartorius en su segunda edición, digámoslo así, rige los destinos del país, y ya se anuncian dificultades, escollos, obstáculos que estorban su marcha, que amenazan destruirlo, que embarazan su acción.

Parece probable que S. M. tornará á usar de la alta prerrogativa que la Constitución le concede.

Hasta aquí nada vemos que no sea muy constitucional, muy corriente y muy de la esencia de los gobiernos monárquico representativos en los cuales el rey tiene amplias facultades para elegir consejeros, y puede nombrar un ministerio cada veinte y cuatro horas, si así lo cree conveniente.

Pero si es el caso que el partido moderado y sus órganos hallan gran diferencia entre el uso de la prerrogativa real en favor del general Narvaez, y el uso de la misma prerrogativa en favor de cualquier otro.

Cuando en el año de 1846 subió el señor Narvaez al poder, estando abierto el parlamento, al día siguiente de haber dado este un voto esplicito en favor del ministerio á quien el señor Narvaez derribó; cuando el señor Narvaez en el mismo día de su instalación cerró las Cortes, suspendió la libertad de imprenta, y anunció en un manifiesto que se erigia en dictador, recordamos que los periódicos de la situación no ballaban en estos actos cosa que fuera censurable, ni creían que pudiese coartarse en lo mas mínimo la regia facultad de nombrar y despedir ministros.

Cuando al año siguiente á principios de octubre se nos amaneció el señor Narvaez con sus colegas, apoyado en las mismas regias atribuciones, los periódicos moderados no encontraron que pudiera haber cosa mas constitucional y puesta en el orden.

Pero cuando el señor Narvaez es reemplazado por el señor Clonard; en virtud del beneplácito, los papeles que mas se distinguen en las filas moderadas llaman aquel acto golpe de estado, efecto de una valentía necia, fruto de una perfidia sin ejemplo, aborto de las intrigas combinadas de un fraile fanático y de una monja impostora.

Y por último la súbita resurrección del señor Narvaez es saludada por los mismos periódicos, no como golpe de estado, sino como cosa muy

SEVILLA 26 de octubre.

Parece que el correo que vino ayer traia al P. Fulgencio acompañado de algunos otros presos, y quedaron en Baileo para seguir su destino.

CERVERA 29 de octubre.

Acabo de saber por dos conductos ciertos que por las immeditaciones de Agramant ha aparecido anteayer una corta partida de gente armada á quienes se dice capitanea el cabecilla Borges.

Preciso es que la prensa clame sin cesar para que no se deje tomar incremento á esa canalla, para librar á los infelices pueblos de las tropelias que sufrieron en la última intentona, por no haber hecho caso de las continuas quejas de los correspondientes, así es que debe perseguirse pronto y sin descanso.

BARCELONA 19 de noviembre.

El domingo último fué detenido el correo de Madrid, por la parte de Tárrega, por 4 hombres armados de trabucos. En el coche iba el general Ros de Olano, al cual le robaron cuanto traia; se cree que serian de la partida del Borges, que se supone corre por aquella parte.

(Barcelones.)

### Palma 6 de noviembre.

#### REVISTA DE PERIODICOS.

Al *Balear* le dicen desde Ciudadela con fecha 30 de octubre que habia llegado allí el señor fiscal de esta audiencia sin duda por el horroroso asesinato cometido, y en consecuencia inspeccionó el sumario: que les sorprendieron los inesperados y extraordinarios sucesos de la corte: y por último que en días pasados tuvieron lluvias, cuya repetición desean habiendo empezado los trabajos del campo, manteniéndose en el mismo estado los precios de los comestibles.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA

de las Baleares.

En la secretaría de este establecimiento se hallan de venta á 16 rs. vn. cada uno, los tomos 1º y 2º de la coleccion de autores selectos latinos y castellanos, mandada publicar de real orden para uso de los institutos, colegios y demas escuelas de segunda enseñanza del reino.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que deseen adquirir dicha obra. Palma 6 de noviembre de 1859.—Por D. del S. D.—Andrés Barceló, secretario.

#### COMISION PROVINCIAL

de Instruccion primaria de las Baleares.

Hallándose vacante la plaza de maestro de la escuela pública de instruccion primaria elemental completa del pueblo de San Clemente en la isla de Menorca dotada con 2000 reales anuales y 240 para habitacion del mismo, y debiéndose proceder á su provision con sujecion á los trámites que marca la real orden de 28 de febrero del año 1846, la Comision ha señalado el término de un mes, á contar desde el dia que tenga lugar la publicacion de esta circular en el Boletin oficial de esta provincia, dentro del cual los aspirantes presentarán en la secretaría de la comision sus solicitudes con los documentos siguientes:

- 1º La fé de bautismo que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
- 2º El título de maestro de instruccion primaria ó una certificacion del mismo legalizada.
- 3º Certificacion del ayuntamiento y cura-pároco de su domicilio en la que acrediten ser de buena conducta.

Palma 5 de noviembre de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—José Mariano Montaner, encargado de la secretaría.

Debiendo tener lugar los ejercicios de oposicion para la provision de la plaza de regente de la escuela Práctica de la escuela Normal elemental de esta provincia el dia 29 de los corrientes conforme queda anunciado en los periódicos de esta capital y en el Boletin oficial del dia 26 de octubre último núm. 2628, se recuerda al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios que el programa para estos actos se halla publicado en el Boletin oficial de 28 de febrero de este año núm. 2524. Palma 5 de noviembre de 1849.—El presidente.—Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—José Mariano Montaner, encargado de la secretaría.

#### Avisos particulares.



VAPOR-CORREO EL BARCELONES, su capitan D. Antonio Balaguer.

Saldrá para Barcelona mañana miércoles 7 del actual á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Jaime Miró y Granada plaza de las Copiñas.

#### VILLALONGA,

#### MAQUINISTA ESCULTOR DE DIENTES

ARTIFICIALES.

Ofrece á este ilustrado público poder-dientes que no se distinguen en nada de los naturales, por su buena colocacion é imitado color, al módico precio los de

- 1ª clase. 60 rs.
- 2ª Id. 50 id.
- 3ª Id. 40 id.
- 4ª Id. 30 id.
- 5ª Id. 20 id.

Las personas que lo necesiten y gusten honrarle con su confianza, podrán avistarse con dicho profesor, el cual vive en el salon del Borne número 34 piso principal.

#### LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

En ella se halla de venta:

#### INSTRUCCION PRÁCTICA

SOBRE EL ARTE DE MEDITAR.

Acaba de publicarse este precioso opúsculo que no puede encarecerse lo bastante. Su arreglado método, su estilo lleno de sencillez y uncion, los discretos preceptos y elevadas máximas que contiene, lo hacen tan apreciable á los ojos de las personas mas adelantadas en la vida espiritual, como útil á toda clase de gentes que deseen aprovechar en ella. Es tan fácil y llano que no hay quien al solo leerlo no pueda penetrar su profunda doctrina y hacerse desde luego á su práctica.

Forma un cuaderno en 8.º á 3 rs. vn.

#### TEATRO.

Funcion para esta noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º El interesante drama en tres actos, en verso, titulado DON JAIME EL ESCOMULGADO.
- 3.º Baile nacional.
- 4.º y último. Un divertido sainete.

A las 7.

Con motivo de dar todos los ensayos que necesita el grandioso drama LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO, no se puede ejecutar en este dia como estaba anunciado, y tendrá efecto su representacion el miércoles 7 del presente.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.

constitucional y legítima, no como veleidad necia sino como medida salvadora, no como fruto de perfidia ni de intriga, sino como efecto natural de influencias necesarias y benéficas. Solamente la prerogativa real, que antes les parecia una gran cosa no les parece ahora tan bien mientras no se halle rodeada de ciertas precauciones.

A la verdad que la tal prerogativa no ha salido muy bien parada en todas estas peripecias que hace dias estamos presenciando. Los moderados nos dan la siguiente explicacion:

«S. M. la Reina, despues de recibir una carta de S. M. el rey, despidió al ministerio del duque de Valencia.»

«S. M. la Reina, despues de una conferencia con S. M. la reina madre, volvió á llamar al mismo señor duque.»

¿Ha sido todo espontáneo en S. M.? No hay razon entonces para hablar de perfidias ni de intrigas.

¿No ha sido espontáneo nada? La intriga estará de parte de las influencias que hayan forzado la voluntad de S. M.

¿Ha sido uno de los decretos espontáneo y otro forzado? ¿Cuál en este y donde están las pruebas?

Lo que nosotros vemos aquí claramente es que entre estas influencias encontradas la prerogativa real desaparece ó por lo menos decae.

¿Qué remedio para que esta se egerza libremente y no pueda dañar al ministerio? El señor Narvaez cree haber encontrado el secreto de perpetuarse con el famoso decreto, ilustrado con notas, que el periódico oficial ha publicado estos dias, y por el cual los nombramientos de los empleados de palacio dependerán en adelante del ministerio de Estado. Pobre remedio es este, como ya hemos indicado otra vez, y como vamos á probar de nuevo. Su objeto no puede ser otro sino impedir que lleguen hasta S. M. personas que podrian prevenir el real ánimo contra el ministerio: ahora bien, ese decreto con todas sus notas, ó tiene efecto retroactivo ó no: mas claro: ó el ministerio armado con ese decreto y con sus notas piensa destituir en masa á los empleados de palacio, ó no: si como parece, lejos de pensar en destituciones teme las dimisiones que lo amenazan, el decreto es inútil para el mal presente, y no bastará á darle utilidad todas las notas explicativas del mundo: si el gobierno, por el contrario, trata de variar por completo lo que se llama la *servidumbre* de palacio, y no permitir que á S. M. se acerque nadie que no sea de su confianza, dado caso que esto pudiera conseguirse, la prerogativa régia de nombrar y separar libremente á sus ministros estaria aquí cogida como una red, de la cual no podria salir. Y seria muy extraño que los moderados, tan monárquicos, tan respetuosos para con la magestad del trono, tan humildes vasallos como han sido en ocasiones, tan defensores de las reales prerogativas, trataran de anular con cortapisas una de las mas importantes.

¿Y si al fin lo consiguieran! ¿Pero quien impediría que mañana puedan verse como ya otra vez se han visto en sus mismos órganos estas fatidicas palabras: «S. M. la Reina despues de haber recibido una carta de S. M. el rey se dignó elegir otro ministerio.»

Desengañense el general Narvaez y sus cólegas: percances como los que ha sufrido estos dias el gabinete son imposibles de evitar en una monarquía y mucho mas cuando hay un partido en el poder tan acostumbrado á este género de juegos.

Existe ademas una razon lógica para que con mayor frecuencia se verifiquen, y es que el partido dominante ha cerrado todas las anchas vias por donde los demas partidos pudieran pacificamente llegar á realizar en el poder sus principios, y no ha dejado abierto mas que el portillo de las influencias palaciegas.

No pudiendo, pues, caer el ministerio sino por medios de esta clase, todos los esfuerzos de los que aspiren á sucederle se dirigen á franquear la entrada de ese único portillo que ha dejado abierto. Y al fin lo derribarán lo cual no será solamente lógico, sino tambien providencial y justo castigo de los que no han buscado jamás apoyo donde los buenos gobiernos lo encuentran. (Reforma.)